

**RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS CIENTÍFICO-SANITARIO.**

**HECHOS**

**ÚNICO.-** Con fecha de 10 de junio de 2014, la *Sociedad Española de Farmacología Clínica*, presenta la solicitud y documentación correspondientes por si se estimara oportuno el Reconocimiento de Interés Científico-Sanitario respecto de la actividad "**XXVII Congreso de la Sociedad Española de Farmacología Clínica**", a celebrar en Sevilla, los días 3 y 4 de octubre de 2014.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Director General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación es competente para resolver en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por el artículo 9 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

**SEGUNDO.-** Examinada la memoria y objetivos, así como el programa de la actividad presentados por la entidad organizadora, se considera que se ajusta a lo establecido en la Orden de 2 de octubre de 1997 (BOJA nº 120 de 14 del mismo mes)

**TERCERO.-** Examinada la memoria, objetivos y programa de la actividad, se comprueba que se encuentra dirigida a **profesionales sanitarios**.

Visto los antecedentes expuestos, la normativa citada y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

**RESUELVE**

**CONCEDER** el Reconocimiento de Interés Científico-Sanitario respecto de la actividad "**XXVII Congreso de la Sociedad Española de Farmacología Clínica**".

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sevilla, a 30 de julio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL, por suplencia LA SECRETARIA  
GENERAL DE POLITICAS SOCIALES

(Resolución de 28 de enero de 2014, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, y Resolución de 3 de julio de 2014, del Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales)

Ana María Rey Merino



Expte: 258/14